



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Directoral Regional N° 0882 -2024/Ed-Caj.

Cajamarca, 19 MAR 2024

VISTO:

El Memorando N°165-2024-GR.CAJ/DRE-DRE, de fecha 15 de marzo de 2024; signado con el MAD N° 09262431, Informe técnico N° 004 GR-2024-GR.CAJ/DRE/CEPDG - IESPP/EESP, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el artículo 32 de la Ley N° 30512 prevé, entre otros aspectos, que el puesto de Director General de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica forma parte de la carrera pública docente y es seleccionado por concurso público de méritos. Asimismo, el artículo 34 de la referida ley establece que los responsables de las unidades académicas, unidades de formación continua, unidades de bienestar y empleabilidad, áreas de calidad y las secretarías académicas de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas son seleccionadas por concurso público de méritos y designados por el director general de acuerdo con los procesos, requisitos y las demás normas emitidas por el Ministerio de Educación;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, asimismo la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica y de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución. Y en su Artículo 2.- Derogar las disposiciones de la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública”, aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en todo lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos;

...///



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

///...

Resolución Directoral Regional N° 0882-2024/Ed-Caj.

Que, el numeral 5.4.1.2 de la citada norma técnica señala: **De la segunda convocatoria para la encargatura de puesto y de funciones de Director General.**

Se realiza una segunda convocatoria dentro de los cinco días hábiles siguientes de culminada la primera convocatoria, en caso quedaran puestos no cubiertos por las siguientes razones: i. No se presentaron postulantes en la primera convocatoria. ii. Los postulantes que se presentaron fueron declarados “no aptos”. iii. Los postulantes no alcanzaron el puntaje mínimo requerido para pasar a la entrevista personal. iv. Los postulantes que pasaron a la entrevista personal no lograron el puntaje mínimo aprobatorio según lo dispuesto en el literal a) del numeral 5.4.1.1.6 de la presente norma técnica.

Para la segunda convocatoria del proceso de encargatura de puesto pueden participar los docentes de la CPD que laboran en los IESP/EESP del ámbito nacional, que reúnen los requisitos establecidos en el literal A del numeral 5.1.5 de la presente norma técnica.

En el caso del proceso de encargatura de funciones participan docentes de la CPD de la institución en la cual labora;

Que, mediante Informe técnico N° 004 GR-2024-GR.CAJ/DRE/CEPDG - IESPP/EESP. el profesor Fernando Quiroz Narváez., en su calidad de presidente del Comité de evaluación responsable para del proceso de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior y Pedagógica Pública, de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca; conformado a través de la Resolución Directoral Regional N° 200-2024/Ed-Caj, de fecha 16 de enero de 2024, concluye que:

- 3.1. El proceso de encargatura de puestos de director general del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública, en su convocatoria a un proceso excepcional en el marco de la RVM 167-2023-MINEDU, se desarrollará de acuerdo al cronograma previsto, con transparencia, neutralidad e imparcialidad de parte del Comité de Evaluación.
- 3.2. Adjuntamos el Instituto para la convocatoria a un proceso excepcional de puesto de director general.
- 3.3. Se eleva el presente informe para que se emita la Resolución de convocatoria de un proceso excepcional para cubrir mediante encargatura de puesto la plaza vacante de cargo de director general de los IESP “Santa Cruz” de la jurisdicción de la Dirección Regional de educación, así como aprobar el cronograma de actividades para este proceso;

Que, mediante memorándum N° 165 -2024-GR.CAJ/DRE-DIRE, de fecha 15 de marzo de 2024, signado con el MAD. N° 09262431, el Despacho Directoral, en atención a los documentos de la referencia y visto el informe técnico señalado (Informe técnico N° 004 GR-2024-GR.CAJ/DRE/CEPDG - IESPP/EESP.), en el que se solicita realizar la segunda convocatoria para la plaza de Director General del IESPP Santa Cruz, teniendo en cuanto lo dispuesto en el numeral 5.4.1.2 de la RVM167-2023-MINEDU, **AUTORIZA** aprobar el PROCESO EXCEPCIONAL para el cargo de DIRECTOR GENERAL DEL IESPP SANTA CRUZ (Anexo N° 1), conforme al cronograma adjunto (Anexo N° 2).

Estando a lo aprobado por la Dirección de Gestión Administrativa, lo actuado en la oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los responsables de las Direcciones correspondientes; y

...///



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

///...

Resolución Directoral Regional N° 0882-2024/Ed-Caj.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento el D.S. N° 010-2017-MinEDU, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, EL PROCESO EXCEPCIONAL Y CRONOGRAMA PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “SANTA CRUZ” de la provincia de Santa Cruz de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un (1) folio útil.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: www.educacioncajamarca.gob.pe, en la misma fecha de su aprobación,

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

PMAR/DREC.
JNLC/DGA
DDCA/DGI
MJMC/AJ
EFCR/OPER
R Valencia/PROY.
Tiraje: 11
P.R N° 0359 - 2024
MAD. N° 09284763

Mg. PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

- CAJAMARCA -



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA OFICINA DE PERSONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Directoral Regional N° 0882-2024/Ed-Caj.

ANEXO 01

PLAZA VACANTE PARA LA ENCARGATURA DE PUESTOS DE DIRECTORES GENERALES EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO, PROCESO EXCEPCIONAL

N°	PROVINCIA	DISTRITO	COD. MOD. I.E	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DE LA PLAZA	CARGO	MOTIVO DE VACANTE	DESCRIPCIÓN ESCALA	JOR. LAB	ESTADO	TIPO DE REGISTRO	LEY
3	SANTA CRUZ	SAUCEPAMPA	0759217	SANTA CRUZ	115371C211M5	DIRECTOR GENERAL	CESE DE: ZUÑIGA ROJAS CASIMIRO REYNAL, RESOLUCIÓN N° 5206-2007	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512

ANEXO 02

CRONOGRAMA REGIONAL DE ENCARGATURA DE PUESTOS DE DIRECTORES GENERALES EN LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS, PROCESO EXCEPCIONAL IESPP SANTA CRUZ

N°	ACTIVIDADES	DURACIÓN (días hábiles)	INICIO	FIN	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	3	22/03/2024	26/03/2024	DRE
2	Postulación a través del aplicativo informático				Postulantes
3	Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	1	27/03/2024	27/03/2024	CE de la DRE
4	Presentación de reclamos	1	01/04/2024	01/04/2024	Postulante
	Absolución de reclamos	1	02/04/2024	02/04/2024	CE de la DRE
5	Entrevista personal	1	03/04/2024	03/04/2024	CE de la DRE
6	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	04/04/2024	04/04/2024	CE de la DRE
7	Presentación de reclamos	1	05/04/2024	05/04/2024	Postulante
	Absolución de reclamos	1	08/04/2024	08/04/2024	CE de la DRE
8	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	09/04/2024	09/04/2024	DRE